

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AVALEM EXPERIENCIA PLUS).

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se emite el presente informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana (AVALEM EXPERIENCIA PLUS).

El artículo 51.1.1ª del Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta el Estado con respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste, y el fomento activo de la ocupación.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece como uno de los objetivos generales de las políticas de empleo el asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Entre los ejes de las políticas de activación para el empleo que a tal efecto recoge el citado texto refundido figura el de las oportunidades de empleo, que incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. De igual modo este eje comprende, entre otros, el objetivo estructural de fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica: fomentar la contratación de personas desempleadas, en especial aquellas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164. a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha elaborado con carácter previo su Plan estratégico de subvenciones 2017-2019, en el que se integran la subvenciones que pretende otorgar y entre cuyos objetivos operativos se encuentra el de mejorar el acceso al empleo de colectivos de difícil inserción laboral, para lo que prevé que se subvencione su contratación y la aplicación de políticas con perspectiva de género.

De igual modo, este programa de subvenciones se inserta en el Plan Integrado para la Mejora de la Empleabilidad y la Activación de las Personas de +30años 2017-2020 (AVALEM EXPERIÈNCIA) de la Generalitat. Entre las líneas de actuación de este Plan figura el apoyo a la contratación, especificando como colectivos prioritarios, entre otros, el de mayores de 45 años o el de personas en situación de desempleo de larga o muy larga duración.

Asimismo cabe destacar que estas ayudas resultan susceptibles de cofinanciación a través de una de las actuaciones recogidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 17 de diciembre de 2015 (CCI 2014ES05SFOP020). En concreto, esta actuación se enmarca en la Prioridad de

Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral que se enmarca dentro del Objetivo Temático 8 (Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE).

En coherencia con lo expuesto y al amparo de esta previsión normativa, mediante este proyecto de Orden la Generalitat pretende implementar un programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas. Cada convocatoria podrá delimitar los colectivos de personas desempleadas que resulten específicamente destinatarios, las modalidades de contratación admitidas o excluidas, y la duración de las contrataciones que deberá ser de al menos 6 meses. De igual modo, podrá delimitar el tipo de entidades beneficiarias a las que se dirige específicamente.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Firmado por Rocio Briones Morales el
26/11/2018 09:39:08

